



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Amoros Daniel Osvaldo - EX-2023-00665277- -MUNIMDP-DP#SG

VISTO el EX-2023-00665277- -MUNIMDP-DP#SG, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECFC-2023-398-E-MUNIMDP-INT, se acepto la renuncia presentada por el agente Daniel Osvaldo Amoros, Legajo N° 26.157/2.

Que mediante el Anexo I de la RESOL-2023-301-E-MUNIMDP-SEH, se le abonó al agente AMOROS el importe correspondiente a 35 días de licencia año 2022 y seis (06) días de licencia proporcional año 2023, tramitado por EX2023-00405401-MUNIMDP-DTCP#SG.

Que asimismo cabe mencionar que el mismo se hallaba con licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 1º de septiembre de 2021.

Que visto lo informado por el Departamento Control de Personal con fecha 03 de enero de 2024 en IF-2024-00005293-MUNIMDP-DTCP#SLTH, se procede a ampliar el monto de licencias no gozadas correspondiente a 35

días de licencia año 2021 (según lo establecido en el art.8º del Dec.923/2019).

Que el Departamento Liquidación de Haberes con fecha 03 de abril de 2024 ha cuantificado la deuda, consignando la suma de \$402.724,49.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **DANIEL OSVALDO AMOROS** (Legajo N° 26.157/2 - CUIL 20-14769810-1) **TÉCNICO I** (C.F. 4-06-74-03 – 45 hs. semanales), en el Departamento Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble (U.E 19-08-4-0-1-00), de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 402.724,49)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2021, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático. 01-12-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - FFin. 110. - U.E. 19-08-4-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-28-000 – UER. 32.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.